

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Grafián, 31
MADRID. Teléfono 4264

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 1941

NUM. 120

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 24 de abril de 1941 por el que se concede al Excmo. Sr. D. Enrique Ruiz Guñazú, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.—Página 2984

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de abril de 1941 por la que se declara al Topógrafo don Luis Ruiz Magán desposeído de su empleo a todos los efectos mientras dure la condena que le ha sido impuesta por un Consejo de Guerra.—Página 2985.

Ordenes de 23 de abril de 1941 por las que se declaran en situación de supernumerarios en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a los señores que se citan.—Página 2985.

Orden de 23 de abril de 1941 por la que se nombra al Portero tercero de los Ministerios civiles don Emiliano Montes Muñoz. Portero de la Estación Sismológica de Almería.—Página 2985.

Otra de 23 de abril de 1941 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Delineante de Catastro don José Cuadrado Suárez.—Página 2985.

Otra de 25 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a don Juan García Carvajal.—Página 2985.

Ordenes de 25 de abril de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado de los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro que se mencionan. Páginas 2985 y 2986.

Orden de 25 de abril de 1941 por la que se mantiene la separación del servicio que le fué impuesta, en 17 de abril de 1939, al Ingeniero Geógrafo don Jacinto de Bordóns Gómez.—Página 2986.

Otra de 29 de abril de 1941 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de mayo de 1941.—Página 2986.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de abril de 1941 por la que se designa al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando San Pedro Balbuena para que instruya el expediente que se determina en averiguación del fallecimiento del funcionario técnico de Correos don Plácido Jimeno Arnau.—Páginas 2986 y 2987.

Orden de 24 de abril de 1941 por la que se concede pase a situación de supernumerario sin sueldo, por enfermedad, el Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos don Manuel Suso Seoane.—Página 2987.

Otra de 24 de abril de 1941 por la que se concede el reintegro al servicio activo, al funcionario en situación de supernumerario, por servicio militar, don Antonio Rodríguez Mendiola.—Página 2987.

Otra de 26 de abril de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Caballero Guillén.—Página 2987.

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO.—Orden de 28 de abril de 1941 por la que se convoca concurso para provisión de una plaza de Mozo de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.—Página 2987.

Plazas de gracia.—Ordenes de 24 y 26 de abril de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 2987 y 2988.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de abril de 1941 por la que se regula la inscripción en el Índice de Empresas individuales sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, conforme a lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941.—Páginas 2988 a 2992.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 28 de abril de 1941 por la que se concede al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz, segunda y última prórroga de un mes de licencia, por enfermedad, sin sueldo.—Página 2992.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de abril de 1941 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Ramón Pérez Blesa, que lo era de Oviedo.—Página 2992.

Otra de 12 de abril de 1941 por la que se rectifica un error de copia aparecido en la de 31 de marzo último sobre concurso de Catedráticos de Agricultura para los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 2992 y 2993.

Otra de 15 de abril de 1941 por la que se acuerda el reglamentario movimiento de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 2993.

Orden de 16 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia solicitada por don Andrés Laorga Sánchez. Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.—Página 2993.

Otra de 16 de abril de 1941 por la que se rectifica error de copia padecido en la Orden de 31 de marzo último, resolviendo concurso de traslado entre Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.—Página 2993.

Otra de 21 de abril de 1941 por la que se dispone que con cargo al crédito de 5.000.000 de pesetas figurado en la Agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento, se destine la suma de 2.250.000 pesetas para reposición de mobiliario y material de enseñanza con destino a las Escuelas Nacionales.—Página 2993.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Órdenes de 21 de abril de 1941 por las que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.—Páginas 2993 y 2994.

Otras de 21 de abril de 1941 por las que se dispone la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los Ayudantes de Obras Públicas, en situación de supernumerarios, que se citan.—Página 2994.

Orden de 24 de abril de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con la imposición de sanción que en la misma se señala, al Ayudante de Obras Públicas don Enrique Calderón Cruz.—Página 2994.

Otra de 26 de abril de 1941 por la que se suspende la actuación de las Delegaciones Especiales de Transportes y disolviendo la Junta Auxiliar de Transportes.—Página 2994.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Facultando a los funcionarios Auxiliares de Prensa y Propaganda para tomar parte en las pruebas de aptitud de los funcionarios técnico-administrativos de la misma, convocada por Orden de 28 de marzo de 1941. Páginas 2994 y 2995.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas, con carácter urgente, de contratos de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 2995 y 2996.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.—Página 2996.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando un Concurso para la confección de las fichas de que ha de componerse el «fichero individual de racionamiento».—Página 2996.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Trasladando a don Victoriano Chicote Recio en virtud de expediente de depuración, a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.—Página 2996.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando concurso-oposición para proveer en propiedad la vacante de engrasador, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Páginas 2996 y 2997.

Anunciando concurso general de traslado entre Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos para proveer las vacantes que se indican.—Página 2927.

(Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao).—Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos en esta Escuela.—Página 2997.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de abril de 1941.—Páginas 2998 a 3028.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1723 a 1740.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 24 de abril de 1941 por el que se concede al Excmo. Sr. D. Enrique Ruiz Guinazú, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Queriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Don Enrique Ruiz Gu-

inazú, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se declara al Topógrafo don Luis Ruiz Magán desposeído de su empleo a todos los efectos mientras dure la condena que le ha sido impuesta por un Consejo de Guerra.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la resolución recaída en el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Luis Ruiz Magán, en el que consta que ha sido condenado por un Consejo de Guerra a seis años, ocho meses y un día de inhabilitación absoluta, pena que, con arreglo al artículo 34 del Código Penal vigente, produce la privación de los empleos y cargos públicos que tuviese el condenado y la incapacidad para obtener los mientras dure la condena.

Esta Presidencia, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de la misma, ha tenido a bien disponer que se considere al citado Topógrafo don Luis Ruiz Magán, como desposeído de su empleo, a todos los efectos, a partir del día 18 de enero de 1940, fecha en que fué firme la sentencia, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos pasivos que pueda tener adquiridos y le correspondan, conforme al Estatuto vigente en la materia, y a reserva de que se proceda a la apertura del expediente cuando la condena termine por cumplimiento, indulto o rehabilitación del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—

P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 23 de abril de 1941 por las que se declaran en situación de supernumerarios en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Baldomero de Blas Salvadores, Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario, por haber sido nombrado Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos en el concurso celebrado por Orden de esta Presidencia de 16 de octubre del pasado año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección

General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, por pase a otro destino del Estado, con arreglo a lo que determina el artículo 23 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911, vigente en ese Instituto, a partir del día 9 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Germán Costa Sumsi en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario por pase a otro destino del Estado.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia por pase a otro destino del Estado, con arreglo a lo que determina el artículo 28 del Reglamento de 22 de diciembre de 1941, vigente en este Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se nombra al Portero tercero de los Ministerios civiles, don Emiliano Montes Muñoz, Portero de la Estación Sismológica de Almería.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden Circular de 5 de febrero último, para cubrir una vacante de Portero de la Estación Sismológica de Almería,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a don Emiliano Montes Muñoz, Portero tercero de los Ministerios civiles, con destino en el Ministerio de Agricultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Deliniente de Catastro don José Cuadrado Suárez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Deliniente de Catastro don José Cuadrado Suárez, en que solicita prórroga para tomar posesión de su destino en la Brigada de Catastro topográfico parcelario de Almería,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario un mes de prórroga al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a don Juan García Carvajal

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia se ha servido conceder la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a don Juan García Carvajal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDENES de 25 de abril de 1941 por las que se dispone la separación del servicio del Estado de los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Federico Lubillo Ganado y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo

causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1941.—
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Antonio Ugarte-Barrientos Sánchez y probadas en el mismo fallas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1941.—
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que se mantiene la separación del servicio que le fue impuesta en 17 de abril de 1939, al Ingeniero Geógrafo don Jacinto de Bórdons Gómez.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión de la separación del servicio de don Jacinto de Bórdons Gómez, como Ingeniero Geógrafo, y probadas en dicho expediente fallas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Esta Presidencia ha resuelto mantener la mencionada separación del servicio que le fue impuesta a dicho Ingeniero en 17 de abril de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1941.—
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de abril de 1941 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de mayo de 1941.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación de los Transportes,

Esta Presidencia se ha servido acordar

para el próximo mes de mayo las siguientes preferencias en los transportes por ferrocarril:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

- Abonos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azufre.
- Carbones minerales con ciclo permanente.
- Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).
- Ganado vivo y de leche.
- Géneros frescos (carnes frescas, caza mayor y menor, frutas frescas o de verdeo, hortalizas, huevos, leche, legumbres frescas, levadura, manteca fresca de vaca, pescados frescos y volatería).
- Harinas.
- Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).
- Leche condensada.
- Legumbres.
- Madera de entibar, para minas.
- Maquinaria agrícola.
- Material refractario (silice y arcilla para su fabricación).
- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco, anhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).
- Semillas.

Mercancías «Preferentes», por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitran.
- Anticriptogámicos.
- Asfalto.
- Baldosas.
- Cañamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Chatarra.
- Envases en general.
- Féculas.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Madera para construcciones.
- Productos químicos (sulfato amónico, cloratos de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Rentas estancadas.
- Sal.
- Tejas.
- Transportes militares (Ejército, Marina y Aire, siempre que vayan consignados a un organismo oficial de estos Ministerios).
- Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán

las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:

- Acetileno.
- Anticriptogámicos e insecticidas.
- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
- Azúcar para Colegios oficiales farmacéuticos.
- Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
- Envases en general.
- Géneros frescos.
- Herramientas agrícolas.
- Hilos de engavillar.
- Huevos.
- Lonas para cubrir vagones.
- Material de incubación y cría de pollos.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Mecha y dinamita.
- Oxígeno.
- Pulpa.
- Recambios para maquinaria agrícola.
- Semillas.
- Transportes militares.
- Volatería.
- Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando, por lo tanto, anuladas las urgencias y preferencias señaladas por disposiciones anteriores.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1941.—P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se designa al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos, don Fernando San Pedro Balbuena, para que instruya expediente que se determina en averiguación del fallecimiento del funcionario técnico de Correos don Plácido Jimeno Arnáu.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha servido designar a don Fernando San Pedro Balbuena, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con destino en Barcelona, como Jefe de la Inspección Regional de la quinta zona, para que con arreglo al artículo 113 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, de aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, instruya el expediente que

determina el artículo 119 del citado Reglamento, en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del funcionario técnico de Correos don Plácido Jimeno Arnáu, asesinado el día 7 de agosto de 1936, en el término de Almansa.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se concede pase a situación de supernumerario sin sueldo, por enfermedad, el Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos don Manuel Suso Seoane.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y Orden ministerial de 28 de diciembre de 1935, que aplica a este Ramo la R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 8.400 pesetas y destino en la Administración Principal de Pontevedra don Manuel Suso Seoane pase a situación de supernumerario, sin sueldo por enfermedad, por resolución de expediente 6.444 de 14 del actual.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de primera clase don Antonio Rodríguez Mendiola.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo, con la categoría de Oficial de primera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, al funcionario en situación de supernumerario por servicio militar don Antonio Rodríguez Mendiola.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de abril de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Caballero Guillén.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Caballero Guillén, con destino en Huesca, entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO

ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que se convoca concurso para provisión de una plaza de Mozo de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Desierto el concurso convocado por Orden ministerial de 8 de marzo último («D. O.» número 58, para provisión de una plaza de Mozo de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, por no haberse presentado ningún solicitante, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, convocar nuevo concurso, para la provisión de la misma plaza, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Ser español y no estar afectado por ninguna de las incapacidades físicas comprendidos en el cuadro de exenciones de la Marinería.

Segunda.—Carecer de antecedentes penales y ser persona afecta al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Poseer conocimientos de cultivos marinos.

Cuarta.—En la resolución del concurso se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Quinta.—El concurso se resolverá

por el Ministro de Marina, previa propuesta del Director general del Instituto Español de Oceanografía.

Sexta.—Los concursantes deberán dirigir sus instancias en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta disposición en los periódicos oficiales, al Director general del Instituto Español de Oceanografía, calle de Alcalá, 31, tercero, Madrid, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Justificación documental de poseer conocimientos de cultivos marinos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna de las afecciones detalladas en el cuadro de exenciones de la Marinería, expedido con el visto bueno de la Autoridad de Marina.

e) Dos avales que acrediten la afección del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional, expedidos por Entidades o personas de reconocida solvencia.

Séptima.—El nombrado percibirá el sueldo anual de 4.000 pesetas, consignado en el vigente presupuesto de este Ministerio para la plaza objeto del concurso.

Madrid, 28 de abril de 1941.

MORENO

Plazas de gracia

ORDENES de 24 y 26 de abril de 1941 por la que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Julia Guerrero Bouza, esposa del que fué Cabo de primera de marinería Pedro García Roselló, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hija doña Elena García Guerrero,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 24 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Gloria González-Uzqueta Cerrillo, esposa del que fué Capitán de Infantería, don Pío Angel Fernández-Gaitán González, muerto en acción de guerra el día 15 de agosto de 1938, y en cuya instancia solicita

plaza de gracia para sus hijos don José María y don Ángel María Fernández-Gaitán González-Uzqueta,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 24 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Valentina Saavedra Martínez, esposa del que fué marinero de primera clase, Pedro Sánchez Blas, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Pedro y don Valentín Sánchez Saavedra,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 26 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Manuela Teijeiro Couce, madre del que fué marinero voluntario, Cayo Manuel Neira Teijeiro, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Luis María y doña María Eugenia Neira Teijeiro,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 26 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María de los Dolores Pardo Pomares, esposa del que fué Capitán de Infantería, don Sixto Rodríguez Solabre, muerto en acción de guerra el día 15 de septiembre de 1937, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don José Enrique Rodríguez Pardo,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 26 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Mercedes García-San Miguel y Muñoz de Baena, esposa del que fué Capitán de Corbeta, don Claudio Alvargonzález y Sánchez-Barcaiztegui, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrió en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María de las Mercedes, don Claudio, doña María del Perpetuo Socorro y doña María Isabel Alvargonzález y García-San Miguel,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 26 de abril de 1941.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que se regula la inscripción en el Índice de Empresas individuales sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, conforme a lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941.

Ilmo. Sr.: Para la debida efectividad de lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941, y haciendo uso de la autorización contenida en el apartado b) del artículo 9.º de la misma, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Vienen obligados a presentar los partes de alta en el Índice de Empresas individuales, a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de 29 de marzo de 1941, los comerciantes e industriales individuales que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Los que el día 1.º de enero de 1941 tuvieron empleado en el negocio un capital superior a 200.000 pesetas.

b) Los que figuren en cualquiera de los epígrafes que señala el apartado b) del artículo 1.º de la Ley citada y satisfagan por cuota anual para el Tesoro, ya sea de Tarifa o gremial, por la Contribución Industrial y de Comercio, más de 2.000 pesetas. A los efectos del cómputo se acumularán todas las cuotas que pague el titular por negocios comprendidos en aquellos epígrafes.

c) Los que durante el ejercicio de 1940 hubieran realizado un volumen de ventas superior a 500.000 pesetas.

d) Los que en el mismo año hubieran empleado permanentemente en los negocios que determinan la imposición más de 50 obreros.

e) Los que ejerzan la profesión de banquero.

Los referidos partes de alta deberán presentarse por triplicado, antes de 1.º de junio de 1941, en la Administración de Rentas Públicas de la provincia del domicilio del comerciante o de aquella en que tenga su establecimiento principal, en impreso que se ajustará al «modelo número 1» anexo a esta Orden.

Los contribuyentes que presenten dentro del plazo que señala el párrafo anterior dicho parte de alta, como comprendidos en el apartado a) —capital—, c) —volumen de ventas—, y d) —número medio de obreros—, del artículo 1.º de dicha Ley de 29 de marzo de 1941, gozarán de una bonificación del 10 por 100 de la cuota que se liquide por la Tarifa tercera de Utilidades, durante los tres primeros años de su devengo.

2.º Terminado el plazo de presentación voluntaria del parte de alta, se procederá a la inscripción de oficio en el Índice de Empresas individuales de los comerciantes e industriales que, no habiendo presentado el parte de alta, estuvieran comprendidos en cualquiera de los casos que señala el mencionado artículo 1.º de la Ley de 29 de marzo de 1941, a juicio de la Administración y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma.

Las actuaciones inspectoras que se realicen, a los fines de inscripción de oficio en el Índice de Empresas individuales de aquellas que no hubieren presentado el parte de alta en el plazo que al efecto se concede, se hará constar en acta, que se extenderá por duplicado, ajustada al «modelo número 2» de los anexos a esta disposición.

El acta será suscrita por el comerciante o industrial interesado o persona que le represente y por el Inspector actuario. Uno de los ejemplares se entregará a la Empresa visitada y el otro se tramitará en la forma que se determine por la Dirección General del Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1941.

IARRAZ

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

(Modelo número 1.—Anverso)

Provincia de

Número en el índice

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA



Tarifa tercera. — Empresas individuales

PARTE DE ALTA

Número del Registro provincial de Partes de Altas

Parte de Alta en el Índice de Empresas individuales que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 29 de marzo de 1941, presenta D. domiciliado en haciendo constar los siguientes particulares referentes a su negocio:

- 1.º Actividades industriales o comerciales a que se dedica:
- 2.º Poblaciones y locales en que ejerce su industria:

Provincia	Población	LOCAL	Alquiler anual — Pesetas

3.º Tarifas, Secciones, Clases y Epígrafes de la Contribución Industrial en que está matriculado:

Provincia	Población	CONCEPTO	Tarifa..	Sección.	Clase...	Epígrafe	Cuota anual — Pesetas

4.º Capital empleado en el negocio, según Balance-inventario practicado al de de 19....., Pesetas

5.º Volumen de Ventas u operaciones comerciales e industriales en el año 19....., Pesetas

6.º Promedio anual de dependientes y obreros empleados permanentemente:

7.º Período de tiempo a que se ajusta el ejercicio económico del negocio:

En de a de de 194...

Señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia de

(Modelo núm. 1, r-verso.)

INSTRUCCIONES PARA EXTENDER EL PARTE DE ALTA

1.ª **Actividades industriales y comerciales.**—Se detallarán todas las que constituyan el negocio o negocios del titular.

2.ª **Poblaciones y locales en que ejerce su industria.**—Se enumerarán todos y cada uno de los locales, ordenándolos por poblaciones y por provincias. Si alguno de ellos fuere propiedad del titular de la Empresa, en la columna de «alquiler anual» se consignará la palabra «propio».

3.ª **Tarifas, Secciones, Clases y Epígrafes de la Contribución Industrial en que esté matriculado.**—Se relacionarán todos aquellos en que esté matriculado el interesado. En la columna «cuota anual» se consignará la que satisfaga el contribuyente, ya sea de Tarifa o gremial.

4.ª **Capital empleado en el negocio, según Balance-inventario.**—Se computará como capital la diferencia entre el importe del activo del negocio y las obligaciones para con tercero que pesen sobre el mismo.

5.ª **Volumen de ventas u operaciones comerciales e industriales.**—Se expresará el total de ventas u operaciones comerciales e industriales realizadas durante los doce meses que integren el ejercicio sometido a gravamen. Si por cualquier circunstancia el periodo de referencia fuera menor, se hará constar así.

6.ª **Promedio anual de dependientes y obreros empleados permanentemente.**—Para determinar su número se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. No se computarán los trabajadores a domicilio.

Segunda. Cada dos personas cuyo trabajo esté sometido a restricciones por razón de edad o sexo, a tenor de la legislación protectora de los trabajadores, se computarán por una.

Tercera. En las industrias de trabajo discontinuo o por campañas, se computará la duración de esta y el número de obreros.

7.ª **Período de tiempo a que se ajusta el ejercicio económico del negocio.**—En ningún caso puede exceder de doce meses, debiendo coincidir con el año natural, salvo autorización administrativa para usar período distinto.

Señor Administrador:

El que suscribe propone a V. S. que el contribuyente a que este parte de alta se refiere quede inscrito en el Índice de Empresas individuales con el

Número viniendo obligado a tributar desde el ejercicio económico de } con
sin

derecho a la bonificación establecida en el artículo segundo de la Ley de 29 de marzo de 1941.

En, a de de 1941.....

Conforme:
El Administrador,

El Liquidador de Utilidades,

(Modelo núm. 2.—Anverso.)

Cuaderno número

Acta número

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE

Ejercicio de

Pueblo de

CONCEPTO: CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

TARIFA TERCERA. — EMPRESAS INDIVIDUALES

Número del Registro Provincial de Propuestas de Altas
--

Contribuyente: Don

En, a de de 194..., consti-
tuída la Inspección de Hacienda en la calle de
donde existe
de que es titular el contribuyente indicado, al objeto de determinar si está incluido en el artículo
primero de la Ley de 29 de marzo de 1941, y presente don
....., fué requerido para que facilitase los datos a que se refiere el
artículo tercero de dicha Ley, resultando del examen practicado:

1.º Que realiza las actividades industriales o comerciales siguientes:

2.º Que ejerce su industria en las poblaciones y locales siguientes, por los que satisface los
alquileres que se indican:

Provincia	Población	LOCAL	Alquiler anual Pesetas
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.º Que está matriculado en la Contribución Industrial y de Comercio según se hace cons-
tar a continuación:

Provincia	Población	CONCEPTO	Tarifa.	Sección.	Clase...	Epigrafe	Cuota anual Pesetas
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.º Que el capital empleado en el negocio, referido al día de
de 19..., asciende a Pesetas, según

Modelo número 2.—Reverso)

5.º Que el volumen global de ventas u operaciones comerciales e industriales realizadas en el año 19..... ha sido de Pesetas, según se deduce de

6.º Que el promedio anual de dependientes y obreros, empleados permanentemente en los negocios a que se dedica el titular, es de, según consta en, por lo cual la Inspección considera que el interesado está comprendido en el apartado ...) del artículo primero de la Ley de 29 de marzo de 1941, y en su consecuencia, obligado a tributar por la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria; a partir del ejercicio económico de

En relación con el recargo a que se refiere el artículo tercero de la citada Ley de 29 de marzo de 1941, del 10 por 100 de las cuotas que se liquiden por la mencionada Tarifa tercera de Utilidades, durante los tres primeros años de su devengo, a los empresarios inscritos de oficio en el Índice, por estar comprendidos en los apartados a) —capital—, c) —volumen de ventas—, y d) —número medio de obreros—, la Inspección hace constar que

manifestándose por don

Para que conste, se extiende la presente acta por duplicado, entregando un ejemplar a dicho señor, que firma con la Inspección.

El interesado, apoderado o testigo,

El Inspector de Hacienda,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que se concede al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz, segunda y última prórroga de un mes de licencia por enfermedad, sin sueldo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz, en súplica de que se le conceda segunda y última prórroga de un mes de licencia por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder al citado Oficial

primero don Gabriel Lucio Salcedo Ruiz, segunda y última prórroga de un mes de licencia, por enfermedad, sin sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1941.—P. D. L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, al titular de dicha asignatura en la de Oviedo don Ramón Pérez Blesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se nombra catedrático de la Universidad de Valladolid a don Ramón Pérez Blesa, que lo era de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y cumplido lo ordenado por Decreto de 19 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Filosofía del

ORDEN de 12 de abril de 1941 por la que se rectifica un error de copia aparecido en la de 31 de marzo último sobre concurso de Catedráticos de Agricultura para los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado que en la Orden de 31 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, por la que se resuelve el concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de Agricultura de los Institutos de Enseñanza Media, se ha omitido involuntaria-

mente el nombramiento del catedrático don Gregorio Planchuelo Portalés, a quien se le adjudica la vacante del Instituto femenino de Oviedo.

Este Ministerio ha dispuesto que sea subsanada la omisión y que en la citada Orden debe figurar el nombramiento en virtud de concurso de traslado de Catedrático numerario de Agricultura para el Instituto femenino de Enseñanza Media de Oviedo a favor de don Gregorio Planchuelo Portalés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se acuerda el reglamentario movimiento de escuelas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos dotaciones en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reglamentario movimiento de escalas, y, en consecuencia:

Por ascenso a Profesor de Término de don Antonio de Burgos Oms, ascienden: a 4.000 pesetas de sueldo o 3.000 pesetas de gratificación, don Luis Berrobiancos Meléndez, de la Escuela de Málaga, y a 3.500 pesetas de sueldo o 2.500 de gratificación, don Enrique Vera Sales, de la de Toledo, con efectos económicos y de antigüedad del día 29 de enero último.

Por ascenso a Profesor de Término de don Joaquín Díaz Alberro, asciende a 3.500 pesetas de sueldo o 2.500 de gratificación, don Fernando Cano de Santallana, de la Escuela de Madrid, con efectos económicos y de antigüedad de 25 de marzo próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia solicitada por D. Andrés Laorga Sánchez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 18 de febrero último el Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos

de Santa Cruz de Tenerife don Andrés Laorga Sánchez, solicitando la excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Laorga Sánchez la excedencia que solicita con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se rectifica error de copia padecido en la Orden de 31 de marzo último resolviendo concurso de traslado entre Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 31 de marzo último, por la que se resuelve el concurso de traslado, para la provisión de Cátedras de Matemáticas en los Institutos de Enseñanza Media, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada la citada Orden en el sentido de que el nombre del Catedrático designado para la vacante del Instituto «Goya», de Zaragoza, es don José Estevan Ciriquián, en lugar de don José María Estevan Ciriquián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se dispone que con cargo al crédito de 5.000.000 de pesetas figurado en la Agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento se destine la suma de 2.250.000 pesetas para reposición de mobiliario y material de enseñanza con destino a las Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Consignado en el Presupuesto extraordinario de Educación Nacional, prorrogado para el actual ejercicio, el crédito de 5.000.000 de pesetas, en su Agrupación décima, para atender a la reposición de mobiliario y material de enseñanza de los Centros dependientes del Ramo, y teniendo en cuenta que los créditos ordinarios no permiten atender en las debidas proporciones la apremiante necesidad sentida en tal respecto por las Escuelas nacionales de Primera enseñanza,

Este Ministerio, debidamente autorizado por el Consejo de Ministros, celebrado el día 19 de los corrientes, dispone:

En los concursos reglamentarios que deberán celebrarse para la adquisición de material escolar con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, se tendrá en cuenta que la cantidad consignada con tal fin en el Presupuesto ordinario quedará incrementada con la de 2.250.000 pesetas, que será librada con cargo al citado crédito de 5.000.000 pesetas prevenido en la indicada Agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento para reposición de mobiliario y material de enseñanza en los Centros docentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 21 de abril de 1941 por las que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al funcionario Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Antonio Martínez Montó por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la mencionada Ley, levantándole la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmos. Sres.: Vista la información practicada para depurar la conducta político-social del funcionario Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Enrique Pérez Villegas, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de

Santander, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDENES de 21 de abril de 1941 por las que se dispone la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los Ayudantes de Obras Públicas, en situación de supernumerarios, que se citan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio ha dispuesto se admita al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Ramón Calatayud Ruiz, en situación de supernumerario, afecto a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio ha dispuesto se admita al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Manuel de Castro Barrio, en situación de supernumerario afecto a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio ha dispuesto se admita al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas, en situación de supernumerario, afecto a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, don Agustín Tirado Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con la imposición de sanción que en la misma se señala, al Ayudante de Obras Públicas don Enrique Calderón Cruz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo al Ayudante de Obras Públicas don Enrique Calderón Cruz, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, se ha servido imponer al Ayudante de que se trata la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por igual período de tiempo con arreglo al cupo fijado por Orden de 30 de abril de 1940 e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 26 de abril de 1941 por la que se suspende la actuación de las Delegaciones especiales de Transportes y disolviendo la Junta Auxiliar de Transportes.

Ilmo. Sr.: A causa de la anomalía con que se producen y desarrollan actualmente los transportes, se ha creado por Decreto de 31 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril) la Delegación de la Ordenación del Transporte, que unificará las funciones a ella referentes, encomendadas hasta

ahora a varios organismos, entre ellos la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, e informadas y desarrolladas por su Junta Auxiliar y por sus Delegaciones Especiales, explícitamente señaladas en el artículo cuarto del Decreto.

En consecuencia y en cumplimiento asimismo de su artículo octavo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Delegaciones Especiales de Transportes reorganizadas por Orden de 3 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), suspenderán su actuación, reintegrándose el personal a su función propia en las Divisiones Técnicas y Administrativas de Ferrocarriles.

2.º Se disuelve la Junta Auxiliar de Transportes creada por Orden de 9 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Prensa y Propaganda

Facultando a los funcionarios Auxiliares de Prensa y Propaganda para tomar parte en las pruebas de aptitud de los funcionarios técnico-administrativos de la misma, convocada por Orden de 28 de marzo de 1941.

Como complemento de las disposiciones dictadas para ejecutar el Decreto de 21 de junio de 1940, sobre provisión definitiva de las plazas de Prensa y Propaganda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 28 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL del 30), esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Los funcionarios de carácter auxiliar, ya, pertenecientes al turno libre para su ingreso ya al de mutilados, ex combatientes, etc., que se consideran con méritos, títulos y preparación suficiente para optar a un puesto de funcionario técnico-administrativo, podrán solicitar tomar parte en la prueba de estos últimos, entendiéndoseles decayidos en su derecho a participar en la prueba como Auxiliares.

Los Auxiliares que aspiren a plaza de funcionario técnico-administrativo, aunque se trate de ex combatientes, mutilados, etc., sufrirán el examen

previo que para los segundos señala la Orden de 9 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL del 10), el cual examen no tendrá valor de eliminatorio por limitación de plazas, sino simplemente de prueba de capacidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1941.—El Subsecretario, Antonio Tovar.

Señor Jefe de la Sección Central.

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

(Correos.—Sección 4.—Centros y
Enlaces)

Anunciando subastas, con carácter urgente, de contrato de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Valls y su estación férrea en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona y en la Estafeta de Valls hasta el día 10 de mayo de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

792.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ra-

mo de Barco de Valdeorras y Real, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Orense y en la Estafeta de Barco de Valdeorras hasta el día 14 de mayo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Orense y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

793.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje entre la Oficina del Ramo de Valdepeñas y su estación férrea en el tipo de 8.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y en la Estafeta de Valdepeñas hasta el día 12 de mayo próximo y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ciudad Real y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el

Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

794.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería mayor entre la oficina del Ramo de Zas de Carreira y Puente de Brandomil en el tipo de tres mil pesetas al año con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santiago hasta el día 23 de mayo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Santiago y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

795.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Canals y la estación férrea de Alcudia de Crespins, en el tipo de 3.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Canals hasta el día 7 de mayo de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Valencia.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

796.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de propios que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.257, emitida a favor del Ayuntamiento de Tramacastilla (Teruel), por los capitales de 10.070,21 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.799-X

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.625, emitida a favor del Ayuntamiento de Ladrúan (Teruel), por capital de 8.169,45 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

1.800-X.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando un concurso para la confección de las fichas de que ha de componerse el «fichero individual de racionamiento».

Se convoca concurso para la confección de fichas con destino a la implantación del servicio de «Fichero individual de racionamiento», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número total de fichas será de treinta (30) millones.

2.ª Estas fichas serán confeccionadas en cartulina o papel, tamaño aproximado, de 8 x 11 cms., con arreglo al modelo que estará expuesto en esta Comisión General de Abastecimientos y Transportes.

3.ª La cartulina o papel para la confección de dichas fichas será facilitada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y siendo su importe por cuenta del adjudicatario.

4.ª Las propuestas habrán de presentarse en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Sección de Estadística y Racionamiento, y en sobre cerrado y lacrado, en el que conste «Para el concurso de confección de fichas del Fichero individual de racionamiento», hasta las seis de la tarde del día 15 de mayo.

5.ª El adjudicatario se comprometerá a la confección total de las fichas en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde el en que le sea entregada la cartulina o papel.

Contra la adjudicación hecha por el Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, no cabrá recurso alguno.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Trasladando a don Victoriano Chicote Recio, en virtud de expediente de depuración, a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

En cumplimiento de la sanción que como resultado de su expediente de depuración le fue impuesta por Orden ministerial de 6 de noviembre último a don Victoriano Chicote Recio, Profesor de Término de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

Esta Dirección General ha acordado el traslado del referido funciona-

rio a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando concurso-oposición para proveer en propiedad la vacante de engrasador vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

De conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 9),

Esta Dirección General ha acordado anunciar a Concurso-oposición, para proveer en propiedad la plaza de «Engrasador», no perteneciente a ningún Escalafón, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, plaza que figura consignada en el capítulo I, artículo 1.º grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 13 del vigente Presupuesto, dotada con la remuneración de 2.500 pesetas anuales.

Podrán tomar parte en este Concurso-oposición los españoles varones comprendidos en las edades de veintiuno a cuarenta y cinco años, salvo quien interinamente venga desempeñando la plaza, que podrá tomar parte aunque tenga más edad que la señalada.

Los documentos necesarios para tomar parte en este Concurso-oposición, serán:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

b) Justificante de haber verificado en la Habilitación de este Ministerio el pago en metálico de la cantidad de treinta pesetas por derechos de examen, con arreglo a la Real Orden de 12 de marzo de 1925.

c) Partida de nacimiento, legalizada si el interesado no es nacido en territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Los documentos (expedidos por Organismos oficiales o por particulares de reconocida solvencia social o política) que el solicitante estime conveniente aportar como acreditativo de su adhesión al Régimen.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Los documentos que acrediten fehacientemente, con arreglo a los preceptos legales, la condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o familiar de víctimas de guerra o interinos, comprendidos en la Orden de 28 de octubre de 1940, cuando se alegue alguna de estas condiciones.

Las documentaciones se presentarán y completarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Las obligaciones inherentes a la plaza objeto de este concurso-oposición se podrán consultar en la Secretaría del Centro, durante sus horas de oficina, en los días laborables.

Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Aquellos que acrediten la posesión de los conocimientos teóricos y prácticos referentes a la función del cargo.

Los del grupo a) serán eliminatorios.

Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el local del Centro, que vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, y veinticuatro horas antes, por lo menos, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo en su derecho quien por cualquier causa no se presente a ella.

El Tribunal se compondrá de tres o cinco miembros (según estime oportuno la Dirección de la Escuela), incluidos en su caso los representantes de las Comisiones de Mutuados y de Ex combatientes, quedando autorizando el Director del Centro para designar de entre los componentes del mismo quienes hayan de integrarla. De su designación se dará cuenta a esta Dirección general, dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose los nombres en el tablón de anuncios de la Escuela.

La Dirección del Centro advertirá al Tribunal del riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concursos-oposiciones se han establecido por la Orden de este Ministerio de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), y que son de aplicación al presente.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señores Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales y Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Anunciando concurso general de traslado entre Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos para proveer las vacantes que se indican

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia a concurso general de traslado entre Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, de cada asignatura o que la hayan desempeñado, y, a falta de éstos, entre los que desempeñen asignatura análoga con arreglo a las analogías que estableció la Real Orden de 20 de marzo de 1930, la provisión de las siguientes vacantes de Profesor de Término existentes en las Escuelas de igual clase que se mencionan:

De Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte.—Una en la de Jorgrón y otra en la de Sevilla.

De Dibujo Lineal.—Una en la de Valladolid.

De Modelado y Vaciado.—Una en la de La Coruña y otra en la de Toledo.

De Modelado y Vaciado y Composición Decorativa (Escultura).—Una en cada una de las de Córdoba, Valencia y Valladolid.

De concepto del Arte e Historia de las Artes.—Una en la de Zaragoza.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Término en activo y los excedentes que determina la expresada Orden convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes de veinte días naturales (treinta para los residentes en Canarias), a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto y con informe del Director del Centro en que actualmente prestan su servicio, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios y méritos, así como certificado acreditativo del estado en que se encuentra su expediente de depuración.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el Decreto de 26 de junio de 1936 («Gaceta» del 28), apreciando el Ministerio los méritos y servicios contraídos por cada concursante en relación con los servicios prestados a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar los solicitantes hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor de Término, o al menos, del certificado de haberse reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación. Lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

(Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao)

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos en esta Escuela.

Vacante en esta Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao dos plazas de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, adscritos a los grupos: 1.º Estudios Superiores de Geografía, 2.º Política Económica, y debiendo proveerse dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud con arreglo a lo dispuesto en los artículos 378, 38 y 40 del R. D. de 31 de agosto de 1922 y O. M. de 5 de julio de 1932, se anuncia por el presente para que los que se encuentren en condiciones de asistir a él puedan solicitarlo en el término de veinte días contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario gratuito serán condiciones indispensables:

Primera. Ser Intendente Mercantil.

Segunda. Haber cumplido la edad de veintidós años.

Tercera. No tener antecedentes penales.

Cuarta. Probar documentalmente su adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, o se entregarán en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Una vez practicados los ejercicios de aptitud y competencia por los solicitantes, se elevará propuesta unipersonal al Excmo. Sr. ministro de Educación Nacional para el nombramiento definitivo.

Bilbao, 12 de abril de 1941.—El Director, Joaquín Mena.